ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO:	CONVENIO SOLIDARIO No. 011-2025	
CONVENIO	**X**	FECHA DE SUSCRIPCION	18/02/2025	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CONVENIO SOLIDARIO No. 011-2025		
CONTRATISTA		NOMBRE:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ESPINAL	
		NIT	900.750.223	
VALOR [$]:		INICIAL	El valor del presente Convenio es de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C ($16,836,595), Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/C ($15,943,200), equivalentes a 11,2 SMLMV. II. El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a mano de obra no calificada por OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C ($893,395).	
		ADICION 1	N/A	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C ($16,836,595)	
PLAZO		INICIAL	INICIO	TERMINACIÓN
			03/03/2025	02/07/2025
		PRÓRROGA	N/A	N/A
		SUSPENSIÓN No.1	25/06/02025	02/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:			02/09/2025	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		X
SOLICITUD DE REANUDACIÓN	Reiniciar a partir del 22 de julio de 2025, la ejecución del CONVENIO SOLIDARIO No. 011-2025, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados. A la fecha de suspensión del contrato quedaban ocho (08) días de ejecución, por lo cual teniendo en cuenta la fecha de reinicio del contrato, la nueva fecha de				

	terminación será el 29 de julio de 2025.

ITEM No. 2					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD DE PRORROGA	Se prorroga el CONVENIO SOLIDARIO No. 011-2025 por un (01) mes desde el 30 de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025. Como consecuencia de lo anterior, se modificará la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO** quedara de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO** El plazo de ejecución del Convenio será de CINCO (05) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II y hasta la fecha de terminación establecida en Secop II, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El pasado 03 de marzo de 2025 se inició la ejecución del CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.011-2025, fijando como fecha de terminación el día 02 de julio de 2025.

El 25 de junio de 2025 se suscribe la suspensión No.1 debido a dificultades climáticas y ausencia de materiales pendientes por entrega del Departamento de Antioquia.

Una vez superadas las causas que originaron la suspensión del contrato suscrita mediante acta con fecha del 25 de junio de 2025, las partes acuerdan el reinicio de la ejecución del contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

DESDE LO TÉCNICO:

En virtud de los acontecimientos ocurridos en los últimos meses y considerando el contexto de las condiciones externas que afectaron la ejecución del convenio solidario No. 011 de 2025, se hace necesario proceder a su reanudación y ampliación. Las causales de suspensión previamente acordadas —tales como la ola invernal y la falta de suministro de materiales por parte de la Gobernación de Antioquia— han sido superadas de manera satisfactoria.

Los efectos derivados de la ola invernal han cesado y ya no representan un obstáculo para el desarrollo de las actividades previstas. Las condiciones climáticas han mejorado y las vías rurales se encuentran en mejores condiciones, lo que permite retomar las actividades sin mayores inconvenientes.

Gracias a las gestiones realizadas entre las partes, la Gobernación de Antioquia ha entregado los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra, lo cual permite contar con la disponibilidad mínima requerida para la continuidad del cronograma.

Asimismo, Aguas Regionales ha finalizado la apertura de brechas para la instalación de tubería, restableciendo el acceso a la vía y permitiendo la operación logística para el ingreso de materiales.

Por su parte, la Secretaría de Infraestructura culminó la construcción del muro en gaviones como medida de contención ante la pérdida de material por afectación del talud. Con esto, se ha restablecido la estabilidad del terreno y se garantiza un entorno seguro para el desarrollo de la placa huella.

DESDE LO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:
La Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda El Espinal ha reiterado su compromiso de asumir cualquier sobrecosto derivado de la suspensión del contrato.

La reanudación de las actividades no afecta el equilibrio financiero del contrato, ni implica ajustes presupuestales adicionales a los ya aprobados.

Desde el punto de vista administrativo, se ratifica que la suspensión y su posterior levantamiento no afectan el cumplimiento de las funciones de supervisión ni el desarrollo del objeto contractual.

DESDE LO JURÍDICO:
Con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes, de común acuerdo y dentro del plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad de modificar aspectos accidentales del contrato como lo es el plazo de ejecución, lo que ampara legalmente la suspensión y ahora el reinicio de las actividades contractuales.

> *Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. […]*

Con base en lo anterior, se requiere reiniciar el contrato a partir del 22 de julio de 2025, retomando el cronograma de actividades inicialmente establecido, sujeto a los ajustes que, en razón de los días suspendidos y condiciones actuales del terreno, deberán ser coordinados con la supervisión técnica del proyecto.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido durante la suspensión, así como las condiciones climáticas y logísticas que afectaron el desarrollo del proyecto, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes. Esta prórroga tiene como finalidad garantizar la culminación adecuada y oportuna de las actividades constructivas restantes, sin comprometer la calidad técnica del proyecto ni los recursos aprobados. Las partes contratantes, de común acuerdo y con base en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, proceden a formalizar dicha ampliación del plazo contractual.

Se aclara que, a la fecha de suspensión del contrato (25 de junio de 2025), restaban ocho (08) días calendario de ejecución. Por tanto, al reiniciarse el contrato a partir del 22 de julio de 2025, dichos ocho días se cuentan hasta el 29 de julio de 2025, inclusive. En consecuencia, la prórroga requerida se contabiliza desde el 30 de julio hasta el 29 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

4. ANEXOS

1. Solicitud de reanudación de la JAC
2. Antecedentes actualizados de la JAC y el presidente

5. ADICION, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	510 47 994000026553 (Aseguradora Solidaria)
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales e Ind Estabilidad y calidad de la obra
OBSERVACION	Modificar la póliza, de acuerdo con el acta de suspensión, el acta de reinicio y de prórroga
GARANTIA / POLIZA No.	510 74 994000006356 (Aseguradora Solidaria)
TIPO DE AMPARO	RCE
OBSERVACION	Modificar la póliza, de acuerdo con el acta de suspensión, el acta de reinicio y de prórroga

Para constancia, se firma la presente justificación el día 21 de julio de 2025.

FARID USUGA CARRASQUILLA
Secretaria de Infraestructura (E)
Municipio de Santa Fe de Antioquia